

**PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN DE  
FONDOS DE INVERSIÓN**

**1. Tipo de fusión e identificación de los fondos involucrados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios:**

**1.1. Tipo de fusión:**

La operación de fusión consiste en la absorción por parte del fondo beneficiario del fondo fusionado, según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC y en el artículo 36 y siguientes del RIIC.

**1.2. Identificación del fondo beneficiario y fusionado, sus entidades gestoras y depositarias, identificando sus respectivos números de registro en CNMV.**

Denominación del fondo beneficiario (absorbente)	Nº Registro CNMV	Denominación Gestora	Nº Registro CNMV	Denominación Depositaria	Nº Registro CNMV
March Cartera Decidida, FI	4660	March Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.U.	190	Banca March, S.A.	10
Denominación del fondo fusionado (absorbido)	Nº Registro CNMV	Denominación Gestora	Nº Registro CNMV	Denominación Depositaria	Nº Registro CNMV
March CAAP Dinámico, FI	1224	March Asset Investments, S.G.I.I.C., S.A.U.	61	BNP Paribas S.A., Sucursal en España	240

**2. Contexto y justificación de la fusión:**

En la comunicación que se remitirá a los partícipes se informa del contexto y la justificación de la fusión.

**3. Incidencia previsible de la fusión en los partícipes del fondo beneficiario y fusionado:**

En la comunicación que se remitirá a los partícipes se detalla información adecuada y exacta sobre la fusión prevista, a fin de permitirles formarse un juicio fundado sobre la incidencia de la misma en sus inversiones.

**4. Criterios adoptados para la valoración del patrimonio para calcular la ecuación de canje**

Los fondos involucrados en la fusión valoran su patrimonio conforme a los principios contables y normas de valoración recogidos en la normativa aplicable a las IIC.

**5. Método de cálculo de la ecuación de canje**

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de las clases del fondo fusionado (absorbido) y el valor liquidativo de la Clase A e I del fondo beneficiario (absorbente), según corresponda. A este respecto, se hace constar que la asignación de las Clases en la ecuación de canje se llevará a cabo de la siguiente forma:

- A los partícipes de la Clase A de March CAAP Dinámico, FI se les asignará el número de participaciones de la Clase A del fondo March Cartera Decidida, FI que les corresponda en función de la ecuación de canje.

- A los partícipes de la Clase C de March CAAP Dinámico, FI se les asignará el número de participaciones de la Clase I del fondo March Cartera Decidida, FI que les corresponda en función de la ecuación de canje.

A este respecto, se hace constar que no existen partícipes en la Clase L y la Clase B del fondo March CAAP Dinámico, FI.

La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior, de cada una de las clases anteriormente mencionadas, al del otorgamiento del documento contractual de fusión.

Dicha ecuación garantizará que cada partícipe de las Clases A y C del fondo fusionado reciba un número de participaciones de la Clase A e I que le corresponda, según el importe de su inversión, de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

## **6. Fecha efectiva prevista para la fusión**

La fecha prevista de la ejecución de la fusión es en la segunda quincena de abril de 2023.

## **7. Normas aplicables a la transferencia de activos y el canje de participaciones**

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo fusionado con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo beneficiario, quedando aquéllos como consecuencia de la fusión disueltos sin liquidación.

Las operaciones del fondo fusionado realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento del contrato de fusión) y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas, a efectos contables, por el fondo beneficiario.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por March Asset Management SGIIC, S.A.U por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

Una vez ejecutada la fusión, las Gestoras, o en su caso el comercializador, en unión con los depositarios, procederán a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara.

## **8. Informes de auditoría**

Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV.

Los comparecientes manifiestan que sus facultades representativas son suficientes para comparecer en este acto y que no han sido condicionadas ni limitadas. Asimismo, declaran la vigencia de sus poderes que no les han sido ni suspendidos ni revocados.

Fdo.: Dña. Irene Samayoa Peñalver  
(MARCH ASSET MANAGEMENT, S.G.I.I.C., S.A.U.)

Fdo.: D. Manuel Méndez Ramos  
(MARCH ASSET INVESTMENTS, S.G.I.I.C., S.A.U.)

---

Fdo.: D. David Nuevo Alfonso  
(BANCA MARCH, S.A.)

17 de Febrero de 2023

---

Fdo.: D. Andrea Cardamone  
(BNP PARIBAS S.A., SUCURSAL EN  
ESPAÑA)